

REGISTRADA BAJO EL Nº 12691

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTÍCULO 1.- Adhiérese la Provincia de Santa Fe a la Ley Nacional Nº 26093 “Régimen de Regulación y Promoción para la Producción y Uso Sustentables de Biocombustibles”.

ARTÍCULO 2.- La autoridad de aplicación será determinada por el Poder Ejecutivo Provincial conforme lo establece la Ley de Ministerios, normas reglamentarias y complementarias.

ARTÍCULO 3.- La autoridad de aplicación producirá y elevará un informe anual a la Legislatura Provincial conteniendo las actuaciones realizadas en el ejercicio del cumplimiento de la presente Ley, sujetos intervinientes, proyectos con beneficios promocionales, y todo aquello que se considere necesario para un efectivo control del desarrollo de la actividad.

ARTÍCULO 4.- Las disposiciones de la presente Ley se considerarán complementarias a las previstas en la Ley Provincial Nº 12503 de Energías Renovables.

ARTÍCULO 5.- El Poder Ejecutivo Provincial procederá a la reglamentación de la presente Ley dentro de los noventa días desde su promulgación.

ARTÍCULO 6.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Firmado: Edmundo Carlos Barrera - Presidente Cámara de Diputados

Norberto Betique - Presidente Provisional Cámara de Senadores
Diego A. Giuliano - Secretario Parlamentario Cámara de
Diputados
Ricardo H. Paulichenco - Secretario Legislativo Cámara de
Senadores

SANTA FE, 14 de diciembre de 2006

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la
Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el
Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Firmado: Jorge Alberto Obeid - Gobernador de Santa Fe